

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

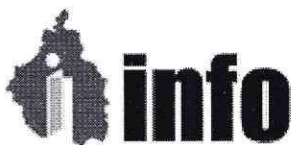
CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/009/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO DÍAZ LANDÍN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

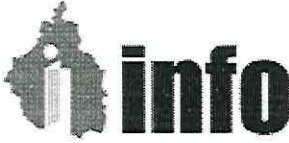
- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual se desprende el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "**INFO**", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/009/2023

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y artículo 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Doctor Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



- I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que con fecha 23 de mayo de 2023, se realizó el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional INFO/LPN/04/2023 mediante el cual fue adjudicada la adquisición de materiales de limpieza e higiene, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 15 párrafo primero, 17 Fracción I, y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, dicha adjudicación a favor de la empresa **MR LIMPIEZA S.A. de C.V.**, se formalizó mediante oficio número **MX.09.INFODF/6DAF/6.1.1R/0436/2023** de fecha 23 de mayo del 2023, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- I.13. Que la partida presupuestal **2161** denominada “**Material de limpieza**” a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio número **MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0253/2023** de fecha **29 de marzo de 2023**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el “**INFO**” señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. DEL “PROVEEDOR”:

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 68,797 de fecha 28 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México.
- II.2. Que el C. Ricardo Díaz Landin, acredita su personalidad como Administrador Único de “**EL PROVEEDOR**” conforme al testimonio de la Escritura Pública previamente señalada y se identifica con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es MLI0610289M7 y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para entregar los bienes objeto del presente contrato, por lo que acepta su prestación al “**INFO**”.

[REDACTED]



II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros la compra, venta, distribución, fabricación, importación y en general negociar de cualquier forma con los productos, insumos, materias primas, relacionados con toda clase de productos para la limpieza.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Lirio, #26, Colonia Tamaulipas Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl**, Estado de México para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato.

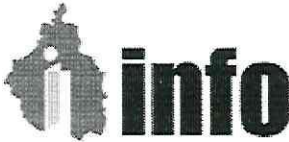
III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2. Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

III.3. Que no existen vicios que afecten el consentimiento que puedan invalidar este acto.

III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato abierto es la adquisición de materiales de limpieza e higiene para el “INFO”, en los términos descritos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto mínimo del contrato por la adquisición referida en la Cláusula Primera sea por la cantidad de **\$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, valor correspondiente al 40% del monto total del contrato que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”, previa exhibición de las facturas que amparen el pago de la adquisición mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” y el monto máximo del contrato será por la cantidad de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido.

El precio de los materiales es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos, de conformidad con los precios establecidos en el Anexo Técnico.

TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad correspondiente que en su momento se estime por la adquisición de materiales de limpieza e higiene, sin exceder el monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA, en tantas exhibiciones sean necesarias, de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, proporcionado al “INFO” en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”.

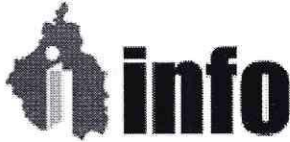
Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo la adquisición, el “INFO” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFO” las cantidades correspondientes.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del **30 de mayo de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**, siempre y cuando se dé el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato y su correspondiente Anexo Técnico o hasta que se agote el presupuesto indicado.



QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a la entrega de los materiales indicados en este instrumento y su Anexo Técnico, a partir del 30 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ubicado en:

Calle: La Morena
Número: 865 Local 1
Colonia: Narvarte Poniente
Alcaldía: Benito Juárez
C.P. 03020
Ciudad: Ciudad de México.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR ” se compromete:

- a) Garantizar que los materiales requeridos cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su Anexo Técnico y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b) Hacer la entrega de los materiales en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y el Anexo Técnico.
- c) Respetar los montos convenidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y precios establecidos en el Anexo técnico del presente instrumento.
- d) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el “**INFO**”.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Cumplir con lo establecido en el presente contrato y lo descrito en su Anexo técnico.
- g) A la entrega de los materiales de limpieza, “**EL PROVEEDOR**” deberá emitir remisión para ser firmada por el mismo y el receptor.
- h) Deberá enviar la factura a las cuentas: julio.servin@infocdmx.org.mx, ivonne.morales@infocdmx.org.mx, hector.tamayo@infocdmx.org.mx.

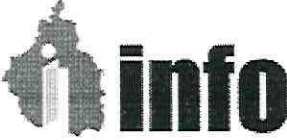
SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “**INFO**” se compromete a:

- a) Pagar a “**EL PROVEEDOR**” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato.
- b) Enviar mediante correo electrónico el listado de productos solicitados, cada que se necesite.
- c) Supervisar que “**EL PROVEEDOR**” haga entrega de los materiales requeridos en tiempo y forma en las instalaciones del “**INFO**”.

OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “**INFO**” designa a la L.C.P. **Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento del objeto



pactado en el mismo, quien a su vez designará a un representante de la Subdirección de Recursos Materiales, a efecto de que se establezca una coordinación con el Supervisor indicado por parte de “EL PROVEEDOR”.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato, adicional a las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el “INFO” y un debido tratamiento a la misma, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la entrega realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

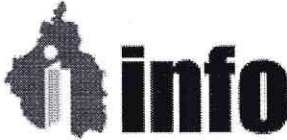
DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte del “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PROVEEDOR” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. -RESCISIÓN ANTICIPADA.

El “INFO” de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del “INFO”, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.



De igual manera, el "INFO" podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole razón por la cual la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y su Anexo Técnico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

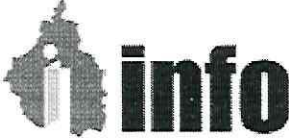
Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas "EL PROVEEDOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFO" por un importe del 10% del monto total del presente contrato.





DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN.

Cuando durante la adquisición se presente un caso fortuito o fuerza mayor, el “**INFO**” podrá suspender los efectos del presente contrato, bajo su responsabilidad, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**INFO**”, éste deberá pagar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato, o de ser el caso a consideración del “**INFO**” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA OCTAVA. - ANEXO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

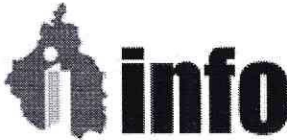
De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “**EL PROVEEDOR**” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “**INFO**”.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “**LAS PARTES**” se someterán a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” y demás disposiciones supletorias y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente, debido a sus domicilios presentes o futuros

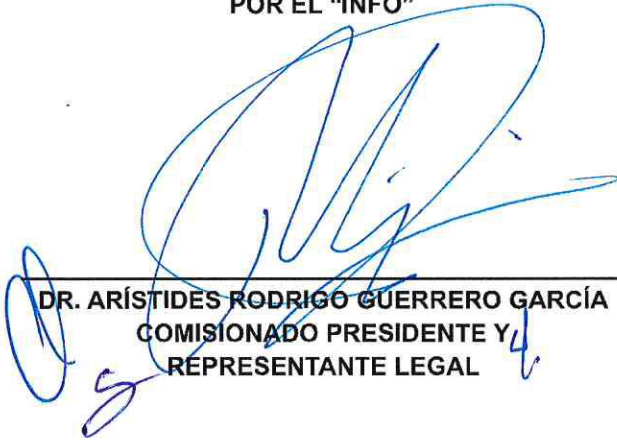


VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **veintinueve de mayo de dos mil veintitrés**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”



DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas

FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

C. RICARDO DIAZ LANDIN
ADMINISTRADOR UNICO

POR “INFO”



L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

Objeto

Adquisición de materiales de limpieza e higiene para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en lo sucesivo el **INFO**).

Consideraciones

1. La entrega de los materiales de limpieza e higiene se realizará por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"** Adjudicado, en las oficinas del **INFO**, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. Para la presente contratación no se otorgará anticipo alguno.
4. Todos los materiales de limpieza deberán ser nuevos y originales.
5. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2023.
6. La forma de pago será por medio transferencia electrónica a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la entrega de la factura correspondiente, con todos los datos fiscales correctos.
7. Se deberá de respetar, la unidad de medida solicitada por el **INFO**.
8. Se deberá respetar los precios unitarios.
9. Los pedidos deberán ser surtidos a más tardar en 4 (cuatro) días hábiles, después de ser solicitados por el **INFO** al **"PROVEEDOR"** adjudicado.
10. A la entrega de los materiales de limpieza e higiene, el **"PROVEEDOR"** adjudicado deberá emitir la remisión debidamente firmada por el mismo y la Dirección de Administración y Finanzas del **INFO** en su carácter de área receptora de los materiales.
11. El **"PROVEEDOR"** adjudicado, **deberá entregar una garantía a favor del INFO** (fianza, cheque certificado o cheque de caja) por un monto del 10% del contrato sin considerar IVA, a más tardar 10 (diez) días hábiles a la fecha de la firma del contrato, en caso de no entregarse en el período indicado, será causa de rescisión de contrato.



DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE REQUERIDOS

No.	Producto	Unidad	Marca	Precio unitario
1	Aceite rojo para muebles 500 ml con atomizador.	Pieza	Mexiclean	\$ 94.00
2	Aerosol desinfectante para superficies 475g.	Pieza	Lysol	\$ 162.00
3	Aromatizante automático.	Pieza	Wiese	\$ 323.00
4	Aromatizante repuesto dosificador automático 176g (250ml) aproximadamente compatible con aromatizante automático.	Pieza	Wiese	\$ 79.90
5	Bolsa de basura oficina negra o gris 40 litros aprox, calibre 250 mínimo, con medidas aproximadas 54 cm x 68 cm.	Pieza	La Bolsita	\$ 5.50
6	Bolsas de basura negra o gris grande 200 litros aprox, calibre 250 mínimo, con medidas aproximadas 192 cm x 136 cm.	Pieza	La Bolsita	\$ 17.00
7	Botas de plástico diferentes tallas.	Pieza	Trupper	\$ 175.00
8	Bote plástico para basura, capacidad 24 litros.	Pieza	Ovalle	\$ 80.00
9	Botella de plástico 1 litro con atomizador.	Pieza	Mexiclean	\$ 15.50
10	Botella de plástico 500 ml con atomizador.	Pieza	Mexiclean	\$ 13.00
11	Carro de limpieza con cubeta exprimidora.	Pieza	Sablon	\$ 1,500.00
12	Cloro 20 lt.	Bote	Mexiclean	\$ 195.00
13	Cubeta 5 litros.	Pieza	Plastipop	\$ 17.00
14	Despachador de jabón líquido y gel antibacterial de pared automático.	Pieza	Gel Kleen	\$ 891.00
15	Despachador de jabón líquido y gel antibacterial de pared manual.	Pieza	Gel Kleen	\$ 249.75
16	Despachador de papel higiénico de pared manual, para rollo de 180 m.	Pieza	Gel Kleen	\$ 303.75
17	Despachador de toalla en rollo pared automático.	Pieza	Jofel	\$ 3,105.00
18	Despachador de toalla en rollo pared manual.	Pieza	Gel Kleen	\$ 897.00
19	Despachador de toalla interdoblada de pared manual.	Pieza	Gel Kleen	\$ 236.25
20	Discos activos de gel 6 ml con aplicador.	Paq c/2 pzs.	Pato Purific	\$ 127.00
21	Escoba. Tipo cepillo	Pieza	Mexiclean	\$ 32.00

No.	Producto	Unidad	Marca	Precio unitario
22	Fibra para baños y azulejos para residuos de jabón en superficies delicadas, color blanco.	Pieza	Scotch Brite	\$ 15.00
23	Fibra para loza verde con amarillo 12 cm de largo 8 cm de ancho y 3 cm de grueso.	Pieza	Fibraseo	\$ 8.00
24	Franela. De 50 cm de ancho y en rollo de 20 metros.	Metro	Frama	\$ 13.00
25	Gel antibacterial 20 lts, base alcohol al 70% como mínimo.	Bote	Mr. Limpieza	\$ 850.00
26	Gel antibacterial 4 litros base alcohol al 70% mínimo.	Pieza	Mr. Limpieza	\$ 195.00
27	Hipoclorito 20 lts.	Bote	Mexiclean	\$ 400.00
28	Jabón en polvo	Kilo	Audax	\$ 32.00
29	Jabón líquido para manos 20 lts.	Bote	Mexiclean	\$ 320.00
30	Jabón líquido para platos 5 lts.	Bote	Mexiclean	\$ 105.00
31	Jalador limpia vidrios. Deberá ser de 40 cm de largo con goma y mango	Pieza	Mexiclean	\$ 45.00
32	Jalador para pisos. 128 cm de largo por 40 cm de ancho en hule y metal con acabado resistente.	Pieza	Mexiclean	\$ 35.00
33	Limpiador aromático multiusos con aceite de pino 1lt.	Pieza	Mexiclean	\$ 18.00
34	Limpiador multisuperficies en aerosol (abrillantador) Será de 378 a 500 ml.	Pieza	Pledge	\$ 80.00
35	Microfibra 30 x 30 cm.	Pieza	Mr. Limpieza	\$ 10.50
36	Pañuelos desechables 90 pz.	Caja individual	Kleenex	\$ 18.00
37	Papel en rollo para manos 180 m.	Paq. c/6 rollos	Marli	\$ 467.00
38	Papel higiénico doble hoja 180 m.	Caja c/12 rollos	Marli	\$ 434.00
39	Pastillas sanitarias baños 70grs.	pieza	Mexiclean	\$ 10.50
40	Quita sarro 1 litro.	Litro	Mexiclean	\$ 17.00
41	Recogedor de lámina.	Pieza	Mexiclean	\$ 33.00
42	Rejilla-Tapete desodorizante para mingitorio.	Pieza	Wiese	\$ 24.00
43	Señalamiento de piso mojado.	Pieza	Sablon	\$ 200.00
44	Tableta cloro desinfectante 45 grs.	Pieza	Harpic	\$ 17.00
45	Tambo metálico para basura 220 litros.	Pieza	Mick	\$ 650.00
46	Toalla interdoblada 24cm x 21 cm.	Caja c/20 fajillas	Sanita	\$ 300.00

No.	Producto	Unidad	Marca	Precio unitario
47	Toallas desinfectantes en bote.	Bote c/30 a 60 pzs	Lysol	\$ 75.00
48	Trapeador para polvo de 40". Es trapeador para polvo de 40" tipo mopp.	Pieza	Mexiclean	\$ 105.00
49	Tapete antisalpicaduras para mingitorio	Pieza	Wiese	\$ 65.00
50	Tableta-pastilla de tricloro para desinfectar tinacos y sisternas	Pieza	Wiese	\$ 7.00
51	Líquido abrillantador para llantas y tableros	Pieza	Almorall	\$ 160.00
52	Aromatizante para automovil Gel aromatizante en lata de 60 grs.	Pieza	Wiese	\$ 16.00
53	Toalla de microfibra para automovil 60X60	Pieza	Mr. Limpieza	\$ 20.00
54	Shampoo para automovil concera	Litro	Mexiclean	\$ 31.00
55	Espoja para aplicación de almorol	Pieza/Caja	Speed	\$ 29.00
56	Cepillo para llantas y tapetes	Pieza	Perico	\$ 62.00
57	Estopa industrial para encerar y/o pulir	Kg	Mexiclean	\$ 65.00
58	Cera para autos	Pieza	Marvil	\$ 98.00
59	Ácido muriático	Botella 1 lt	Mexiclean	\$ 25.00

✓



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en **Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>